



OFICIO N° 0290 /2024

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0001982 del 20/03/2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 15 de abril de 2024.

A: SRA. JESSICA MERCADO YAÑEZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0001982 de fecha 20 de marzo de 2024, cuyo tenor literal para ambas solicitudes es el siguiente: **“Estimados: Junto con saludar muy cordialmente, quisiéramos solicitar a los 345 municipios de Chile, exceptuando a la Municipalidad de Melipeuco, información de Permisos de Circulación en relación al siguiente detalle: Permisos de Circulación que hayan sido pagados en vuestras municipalidades durante los años 2022 y 2023, indicando PPU, año del permiso pagado, tipo de pago (total o cuota) y fecha de pago. Lo anterior debe ser enviado en formato Excel. De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones han sido remitidas en su totalidad a nuestro municipio o quedan saldos pendientes por enviar. Lo anterior puede ser informado al siguiente correo electrónico: jessy.munimelipeuco@gmail.com”** se informa que, el municipio no mantiene dineros adeudados con la I. Municipalidad de Melipeuco por concepto de fondos de terceros de permisos de circulación.

Por otra parte, se adjunta planilla Excel con los datos requeridos y detallados a continuación.

Placa	Año Permiso	Cuota	Fecha Pago	Valor cuota	Municipio Anterior	Fondos terceros (SI/NO)
JLGH967	2022	2º Cuota	07/10/2022	33.619	MELIPEUCO	NO
JLGH967	2022	1º Cuota	28/03/2022	33.619	MELIPEUCO	NO
KWDS371	2024	Contado	16/03/2024	199.115	MELIPEUCO	NO

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Jessica Mercado Yañez
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa